

**DECRETO DE RECTORÍA N° 90 / 2026**  
**REF.: APRUEBA POLÍTICA DE CONVIVENCIA Y BUEN**  
**TRATO Y DEROGA DECRETO QUE INDICA**  
**Santiago, 7 de mayo de 2026**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 21.091 sobre Educación Superior;
- b) La Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior;
- c) Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC;
- d) El Reglamento Orgánico de la Universidad;
- e) El Decreto de Rectoría N° 20 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprueba la Política de Convivencia y Buen Trato de la Universidad;
- f) El acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión de 6 de mayo de 2026;
- g) Las facultades que corresponden al Rector conforme a la normativa institucional vigente;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad UNIACC reconoce la dignidad de la persona humana como fundamento esencial de la vida universitaria y principio orientador de su proyecto educativo institucional, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la equidad y el buen trato.
- Que la Política de Convivencia y Buen Trato constituye un instrumento institucional de carácter transversal, orientado a promover ambientes universitarios seguros, inclusivos y libres de violencia, en coherencia con el Modelo Educativo y los valores institucionales.
- Que la Política vigente aprobada mediante Decreto de Rectoría N° 20/2022 requiere ser actualizada, a fin de fortalecer su alcance, sistematización y coherencia con los desafíos actuales en materia de convivencia, inclusión, diversidad y bienestar de la comunidad universitaria.
- Que la Universidad ha llevado a cabo un proceso de revisión y actualización de la Política de Convivencia y Buen Trato, culminando en el año 2026 con la formulación de una versión perfeccionada del referido instrumento.
- Que la actualización de la Política permite consolidar un enfoque integral, incorporando principios orientadores, ejes de acción institucional y mecanismos de implementación que fortalecen la prevención, promoción y abordaje de situaciones que afecten la convivencia universitaria.
- Que el Consejo Superior ha tomado conocimiento y otorgado su aprobación a la Política de Convivencia y Buen Trato en sesión de 6 de mayo de 2026.
- Que corresponde al Rector aprobar mediante decreto las políticas institucionales de carácter general y transversal.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la Política de Convivencia y Buen Trato de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC, cuyo texto se adjunta al presente decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.

**DERÓGASE** el Decreto de Rectoría N° 20 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprobó la Política de Convivencia y Buen Trato de la Universidad.

**IMPLEMENTACIÓN.** Encárgase a la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión la coordinación de la implementación, difusión, seguimiento y evaluación de la Política, en articulación con las unidades académicas y administrativas competentes.

**VIGENCIA.** El presente decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
CARLOS BARRÍA ROMÁN  
RECTOR



  
JAIME SANTA MARÍA CUEVAS  
SECRETARIO GENERAL



**Política de Convivencia y Buen Trato**  
**Universidad UNIACC –**  
**Dirección de Género, Diversidad e Inclusión**

**1. Marco Institucional**

La Universidad UNIACC reconoce la dignidad de la persona humana como fundamento esencial de la vida universitaria y principio orientador de su proyecto educativo institucional. En coherencia con su Modelo Educativo y sus valores institucionales, la Universidad promueve una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la equidad, la colaboración y el reconocimiento de la diversidad como elemento constitutivo de la comunidad universitaria.

La Universidad declara que toda conducta constitutiva de violencia, acoso, discriminación arbitraria, abuso, hostigamiento o maltrato, cualquiera sea su motivación o manifestación, resulta incompatible con los principios institucionales y vulnera las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas y de la comunidad educativa.

En este contexto, la Universidad asume el deber institucional de prevenir, abordar y sancionar aquellas conductas que afecten la dignidad, integridad física o psíquica, igualdad de oportunidades y bienestar de quienes integran la comunidad universitaria, promoviendo activamente ambientes seguros, inclusivos y libres de violencia.

Asimismo, la Institución entiende la convivencia y el buen trato como dimensiones esenciales del proceso formativo, en cuanto contribuyen al desarrollo de una cultura universitaria ética, plural y respetuosa, coherente con el propósito institucional de formar personas creativas, críticas e innovadoras, comprometidas con la transformación social y el desarrollo sostenible.

**2. Propósito**

La presente Política tiene por propósito promover y fortalecer una cultura institucional basada en la convivencia respetuosa, el buen trato, la inclusión, la equidad y el resguardo de la dignidad de las personas, favoreciendo el desarrollo de ambientes universitarios seguros y propicios para el aprendizaje, la creación, la participación y el desarrollo integral de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, esta Política busca orientar las acciones institucionales de prevención, formación, acompañamiento y mejora continua en materias vinculadas a convivencia, diversidad, inclusión y relaciones interpersonales, en coherencia con el Modelo Educativo UNIACC y con los principios institucionales que inspiran el quehacer universitario.

La Universidad reconoce que la construcción de una convivencia sana y libre de violencia constituye una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad universitaria y un elemento indispensable para el desarrollo de una formación integral, humanista y socialmente responsable.

### **3. Misión**

La Universidad, a través de la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión y de las distintas unidades académicas y administrativas competentes, promoverá el desarrollo de políticas, planes, acciones y mecanismos institucionales orientados a fortalecer una convivencia universitaria basada en el respeto, la equidad, la inclusión y el buen trato.

Para ello, impulsará acciones permanentes de prevención, formación, sensibilización, acompañamiento, orientación y atención, destinadas a resguardar la dignidad y bienestar de las personas, así como a prevenir y abordar situaciones de violencia, discriminación, acoso o vulneración de derechos que puedan afectar a integrantes de la comunidad universitaria.

Del mismo modo, la Institución fomentará el desarrollo de una cultura universitaria centrada en el respeto por la diversidad, la corresponsabilidad, la ética relacional y la construcción de vínculos saludables, contribuyendo al fortalecimiento de una comunidad educativa inclusiva, segura y comprometida con los valores institucionales.

### **4. Visión**

La Universidad UNIACC aspira a consolidar una cultura institucional caracterizada por la sana convivencia, el respeto recíproco, la inclusión activa y el reconocimiento de la diversidad, promoviendo espacios educativos seguros, participativos y libres de toda forma de violencia o discriminación arbitraria.

La Institución entiende que la convivencia universitaria constituye una dimensión estratégica del proyecto educativo y un componente esencial para el desarrollo integral de las personas, el bienestar comunitario y la construcción de relaciones éticas y colaborativas al interior de la comunidad universitaria.

En este marco, la Universidad promoverá procesos permanentes de revisión, actualización y fortalecimiento de sus políticas, protocolos y mecanismos institucionales, procurando responder de manera pertinente a los desafíos contemporáneos en materia de convivencia, inclusión, diversidad y equidad.

### **5. Ámbito de Aplicación**

La presente Política será aplicable a todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, académicos, colaboradores, autoridades, directivos y cualquier otra persona que participe o se vincule con actividades institucionales desarrolladas por la Universidad.

Asimismo, sus lineamientos serán aplicables, en lo pertinente, a terceros que mantengan relaciones académicas, formativas, laborales, contractuales o de prestación de servicios con la Institución, especialmente cuando interactúen con miembros de la comunidad universitaria o participen en actividades organizadas por la Universidad.

Esta Política se aplicará en todos los espacios y contextos vinculados al desarrollo de las funciones universitarias, incluyendo actividades académicas, curriculares, extracurriculares, de investigación, vinculación con el medio, extensión, prácticas, campos clínicos, actividades en terreno, actividades virtuales y cualquier otra instancia asociada al quehacer institucional, cualquiera sea la modalidad en que estas se desarrollen.

Del mismo modo, sus principios orientadores deberán inspirar las relaciones y dinámicas de convivencia que se produzcan en entornos presenciales, semipresenciales y virtuales, resguardando condiciones de respeto, inclusión y buen trato en todas las interacciones vinculadas a la vida universitaria.

## **6. Valores Institucionales y Lineamientos**

La presente Política se sustenta en los valores institucionales definidos por el Modelo Educativo UNIACC, los cuales orientan las relaciones humanas, la convivencia universitaria y el desarrollo de ambientes formativos seguros, inclusivos y respetuosos. Valores Institucionales:

- **Autonomía:** La Universidad promueve el desarrollo de personas capaces de actuar con reflexión crítica, responsabilidad y sentido ético, favoreciendo la libertad de pensamiento, el respeto recíproco y la construcción de proyectos personales y colectivos en un marco de convivencia democrática.
- **Equidad y respeto a la diversidad:** La Institución reconoce el valor intrínseco de cada persona y promueve relaciones fundadas en la igualdad de oportunidades, la inclusión activa y el respeto por la diversidad humana, cultural, social y de trayectorias.
- **Responsabilidad Social Universitaria:** La Universidad asume el compromiso de contribuir al bienestar de la comunidad y al desarrollo de una cultura institucional basada en el respeto, la colaboración, el cuidado mutuo y la promoción de ambientes libres de violencia y discriminación.
- **Ética Profesional:** La convivencia universitaria debe desarrollarse conforme a principios de honestidad, integridad, justicia, transparencia y responsabilidad, promoviendo conductas coherentes con los valores institucionales y el respeto por la dignidad de las personas.

## **7. Principios Orientadores**

La implementación e interpretación de la presente Política se regirá por los siguientes principios orientadores:

- **Dignidad de la persona:** Toda persona posee igual dignidad y debe ser tratada con respeto, consideración y reconocimiento de sus derechos fundamentales, cualquiera sea su rol, condición o circunstancia.
- **Buen trato:** La convivencia universitaria debe fundarse en relaciones respetuosas, colaborativas y libres de violencia, promoviendo interacciones basadas en la empatía, la escucha activa y el cuidado mutuo.
- **Inclusión y no discriminación:** La Universidad rechaza toda forma de discriminación arbitraria, exclusión, hostigamiento o trato desigual que afecte la participación plena y segura de las personas en la vida universitaria.
- **Corresponsabilidad:** La construcción de ambientes seguros y saludables constituye una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad universitaria, quienes deberán contribuir activamente a la promoción de una convivencia respetuosa.
- **Prevención:** La Institución promoverá acciones permanentes de formación, sensibilización y acompañamiento destinadas a prevenir situaciones que afecten la convivencia universitaria y el bienestar de las personas.

- **Confidencialidad y resguardo:** Los procesos e intervenciones vinculados a situaciones que afecten la convivencia deberán desarrollarse resguardando la privacidad, dignidad y seguridad de las personas involucradas, conforme a la normativa institucional vigente.
- **Mejora continua:** La Universidad impulsará mecanismos permanentes de evaluación y actualización de sus políticas, procedimientos y acciones institucionales en materias de convivencia, inclusión y buen trato.

## 8. Conductas Esperadas

La Universidad espera que todas las personas que integran la comunidad universitaria mantengan conductas coherentes con los principios y valores institucionales, contribuyendo activamente a la construcción de espacios seguros, inclusivos y respetuosos.

Especialmente, se espera que los integrantes de la comunidad universitaria:

- Mantengan relaciones basadas en el respeto mutuo y la dignidad de las personas.
- Utilicen un lenguaje apropiado y respetuoso en todas las interacciones presenciales y virtuales.
- Promuevan el diálogo, la escucha activa y la resolución pacífica de conflictos.
- Reconozcan y valoren la diversidad de identidades, experiencias y trayectorias.
- Eviten conductas de violencia, discriminación, hostigamiento, intimidación o maltrato.
- Contribuyan al bienestar físico, emocional y psicológico de la comunidad universitaria.
- Actúen con responsabilidad en el uso de espacios físicos y plataformas digitales institucionales.
- Colaboren en la prevención y adecuada canalización de situaciones que afecten la convivencia universitaria.

## 9. Ejes de Acción Institucional

La Universidad desarrollará acciones institucionales permanentes orientadas al fortalecimiento de una convivencia universitaria respetuosa, inclusiva y libre de violencia, considerando especialmente los siguientes ejes:

- Promoción de la convivencia y el buen trato:** Desarrollo de iniciativas orientadas a fortalecer relaciones respetuosas, colaborativas y saludables entre los distintos integrantes de la comunidad universitaria.
- Inclusión y equidad:** Implementación de medidas que favorezcan la participación plena y el acceso equitativo a la vida universitaria, considerando las diversas trayectorias, contextos y necesidades de las personas.
- Formación y sensibilización:** Ejecución de actividades formativas y campañas de sensibilización destinadas a promover una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la diversidad y la prevención de la violencia.
- Prevención y abordaje de situaciones que afecten la convivencia:** Fortalecimiento de mecanismos institucionales de orientación, acompañamiento, derivación y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la dignidad, integridad o bienestar de las personas.
- Monitoreo y mejora continua:** Evaluación periódica de las acciones institucionales implementadas, mediante mecanismos de seguimiento, análisis y mejora continua.

## **10. Responsables Institucionales**

La implementación, coordinación y seguimiento de la presente Política corresponderá a la Dirección de Género, Diversidad e Inclusión, en articulación con la Dirección de Gestión de Personas, Dirección de Vida Universitaria, Dirección Jurídica, Facultades y, las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad, especialmente aquellas vinculadas al bienestar, formación, convivencia, gestión de personas y cumplimiento normativo.

Las unidades competentes deberán colaborar activamente en:

- La difusión de la presente Política.
- El desarrollo de acciones preventivas y formativas.
- La promoción de ambientes seguros y respetuosos.
- La canalización y orientación frente a situaciones que afecten la convivencia.
- La implementación de medidas de mejora continua en sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, toda autoridad, directivo, académico, colaborador y estudiante tendrá el deber de contribuir al cumplimiento de los principios y lineamientos establecidos en esta Política.

Cada 3 años se realizará una evaluación del impacto y pertinencia de las disposiciones de esta política, sin perjuicio de lo que estime la Dirección a cargo correspondiente según la realidad y contexto institucional.

## **11. Mecanismos de Implementación**

Para la adecuada implementación de esta Política, la Universidad podrá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y actualización de protocolos, orientaciones y procedimientos institucionales.
- Programas de capacitación y formación dirigidos a estudiantes, académicos y colaboradores.
- Acciones de sensibilización y difusión institucional.
- Instrumentos de diagnóstico y evaluación de clima y convivencia universitaria.
- Espacios de participación y retroalimentación de la comunidad universitaria.
- Coordinación con redes e instituciones externas especializadas en convivencia, inclusión, salud mental y bienestar.

## **12. Documentos Relacionados**

La presente Política se articula y complementa con los siguientes instrumentos institucionales:

- Modelo Educativo UNIACC.
- Política Integral de Género y Diversidad.
- Política de Inclusión.
- Protocolo para la prevención, investigación, sanción y reparación de situaciones de acoso, violencia y discriminación.
- Reglamento General del Estudiante.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Reglamento de Disciplina Estudiantil.
- Protocolo para la prevención de Conductas de riesgo en Estudiantes UNIACC
- Protocolo de actuación ante emergencias para estudiantes.
- Procedimiento de atención Psicológica para estudiantes UNIACC.

Demás normativa institucional vigente vinculada a convivencia, inclusión y protección de derechos.